

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ELEGIBLES Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA DEFINITIVA DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, por el cual se reglamento el Decreto 1278 de 2002 y modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*
3. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*
4. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2, señala que la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de **docentes**, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o Municipio Certificado necesarios para la Prestación del servicio educativo.
5. Que según lo señalado en el literal C del artículo 11 de la ley 909 de 2004, la comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa.



RESOLUCION No 77 - 0 2 8 5 2024

6. Que, el sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales es un sistema especial de origen legal cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4 de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005 y C-175 de 2006.
7. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
8. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 328 del 20 de mayo de 2022, modifica el Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, por medio del cual se convoca el concurso de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimiento educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
9. Que en consecuencia, mediante Resolución N° 14830 del 18 de octubre de 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer treinta y ocho (38) vacantes definitivas del empleo docente de área de CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, identificado con el Código OPEC No. 184427, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
10. Que el Decreto 490 de 2016, que se adiciona al Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.9, establece lo siguiente: *"Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...) 5) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigentes para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada de educación (...)"*.
11. Que en el Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.17, establece lo siguiente: *"Las listas de elegibles sólo tendrán validez para la respectiva entidad territorial certificada para la cual se realizó el concurso y solo serán aplicables para proveer vacantes definitivas de los cargos que fueron convocados, así como para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años de vigencia la lista de elegibles (...)"*.
12. Que, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-063 del 23 de febrero de 2022, estableció que: *"en aquellos casos en los que surge, con fundamento en el principio del mérito, la obligación de nombrar de la lista de elegibles a la persona que superó las etapas del concurso, en un cargo de carrera ocupado en provisionalidad por un sujeto de especial protección como los padres o madres cabeza de familia, limitados físicos, psíquicos o sensoriales y pre pensionados, las entidades deben proceder con especial cuidado antes de efectuar los respectivos nombramientos, mediante la **adopción de medidas afirmativas**, (dispuestas en la constitución art. 13 numeral 3º, y en la materialización del principio de solidaridad social -art. 95 ibídem"*.





- 96.



RESOLUCION No. - - 0 2 8 5 2024

20. Que, el día 24 de enero de 2024, se llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo en el área de CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, en donde los elegibles proceden a escoger de forma libre y voluntaria vacante definitiva así:

Posición en lista	Cédula de elegible	Nombre elegible	I.E. Seleccionada
1	9860766	SEBASTIAN VELEZ RESTREPO	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
3	1095791257	SERGIO EDUARDO MANTILLA BENITEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR
4	63504375	MARIBEL AVELLANEDA NIEVES	I.E. INEM
5	91352565	EDWING ARCINIEGAS CARREÑO	I.E. LA MEDALLA MILAGROSA
6	1049602354	YESID ROLANDO RODRIGUEZ CASTRO	I.E. INEM
7	13872893	ROBINSON ROJAS GÓMEZ	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR
8	91107223	DENIX ALBERTO RODRIGUEZ TORRES	I.E. SANTANDER
9	1099207231	DIEGO JAVIER TAVERA RUIZ	I.E. DAMASO ZAPATA
10	1095806990	ANDREA PAOLA OVIEDO CASTRO	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS
11	1095700677	HUGO ANDRÉS RANGEL IBÁÑEZ	I.E. DAMASO ZAPATA
12	60383692	MAYRA AMPARO CONTRERAS SANTOS	I.E. DAMASO ZAPATA
13	1098668088	LEIDY KATERINE ALMEIDA HIGUERA	I.E. CAMACHO CARREÑO
14	1096185944	DIEGO ANDRES DUARTE CAVANZO	I.E. POLITECNICO
15	1023863623	PAULA ANDREA FAJARDO AGUILERA	I.E. INEM
16	1102367853	FRANCY YURLEY BARAJAS SOTO	I.E. SANTANDER
17	1018416102	MARIZ NAYETH SÁNCHEZ URAZÁN	I.E. CAMACHO CARREÑO
18	1098666751	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RIVERA	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS
19	94501677	DIEGO FERNANDO SILVA PRADA	I.E. POLITECNICO
20	72247289	JEAN PIER GRANADOS BOHORQUEZ	I.E. POLITECNICO
21	51984134	GLORIA ISABEL BELTRAN ARIAS	I.E. INEM
23	91540671	LEONARDO FABIAN GARCIA RINCON	I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA
24	1098667821	LAUREN CRISTINA BAUTISTA OLEJUA	I.E. BICENTENARIO
25	1090372854	GUSTAVO ADOLFO DIAZ CONTRERAS	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER

16

RESOLUCION No. - - - 0 2 8 5 2024

26	91152694	RODRIGO ALVAREZ	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS
27	13742810	GERMAN GIOVANNI BAEZ PLATA	I.E. CAMPO HERMOSO
28	1098690220	CARLOS JAVIER CAPACHO GARCIA	I.E. MAIPORE
29	13745055	ELKIN DARIO RUIZ DELGADO	I.E. JORGE ELIECER GAITAN
30	52265935	TSENIA MAHEL CÁCERES CÁRDENAS	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
31	1098614146	JOSUE DAVID PEREZ BERNAL	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B
32	1095793623	DEISY CAROLINA VEGA LOPEZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
33	79270225	GERMAN ANTONIO GRANADA OSORIO	I.E. POLITÉCNICO SEDE C
34	1098618115	SOL ALEJANDRA CALDERON PATIÑO	I.E. ORIENTE MIRAFLORES
35	1098775976	MONICA ANDREA MORENO GÓMEZ	I.E. MAIPORE
36	1117807976	CARLOS ANDRES MIRANDA CHAUX	I.E. MAIPORE
37	91497283	LUIS ARIEL AROCA ESCORCIA	I.E. SANTO ANGEL
38	1095803614	EDNNA ACENETH DUARTE RIOS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
39	13871325	ELQUIN ALFONSO MORALES LIZARAZO	I.E. TEC. DAMASO ZAPATA SEDE C
40	1098650953	CHRISTIAN JOSE BARAJAS ARCHILA	I.E. GUSTAVO COTE URIBE
41	1098741732	BRAYAN FERNEY RAMIREZ ROJAS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
42	1095813674	NATHALIA ROA MORANTES	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
43	1098744534	LUIS FELIPE ORTEGA RINCÓN	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
44	1098707702	JOHAN SEBASTIÁN GARCIA SANCHEZ	I.E. GUSTAVO COTE URIBE

21. Que en las Instituciones Educativas o Centros Educativos donde serán nombrados los elegibles, se encuentran nombrados en provisionalidad en vacancia definitiva los siguientes docentes así:
22. Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que: (i) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (ii) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
23. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, efectuará unos nombramientos en período de prueba dentro del sistema de carrera docente a unos elegible por uso de lista, dentro de la planta global de empleos adscritos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de bucaramanga; y, por consiguiente, realizará la terminación de los nombramientos de unos docentes vinculados en provisionalidad en vacante definitiva.



RESOLUCION No. 77 - 0 2 8 5 2024

24. Que, el literal b) del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, establece acerca de los nombramientos provisionales que: *"b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso"*.
25. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.9, numeral 5 del Decreto 1075 de 2015 se establece que: *"**Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: **5) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación**"*.
26. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.12, del Decreto 2105 de 2017 establece que: ***Terminación del nombramiento provisional.** La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o **5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto***.
27. Que, de acuerdo a lo anterior, se procederá a dar por terminado los nombramientos en provisionalidad en vacancia definitiva a los docentes del área de PREESCOLAR, relacionados en el considerando No. 21.
28. La terminación de los nombramientos en provisionalidad descritos en el numeral anterior se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro de la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP del Sistema de Carrera Docente área de CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, a los siguientes elegibles:

Posición en lista	Cédula de elegible	Nombre elegible	I.E. Seleccionada	Nivel salarial
1	9860766	SEBASTIAN VELEZ RESTREPO	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	3AM
3	1095791257	SERGIO EDUARDO MANTILLA BENITEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR	3AM
4	63504375	MARIBEL AVELLANEDA NIEVES	I.E. INEM	3AM
5	91352565	EDWING ARCINIEGAS CARREÑO	I.E. LA MEDALLA MILAGROSA	3AM
6	1049602354	YESID ROLANDO RODRIGUEZ CASTRO	I.E. INEM	2A

RESOLUCION N.º. - - - 0 2 8 5 2024

7	13872893	ROBINSON ROJAS GÓMEZ	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	3AM
8	91107223	DENIX ALBERTO RODRIGUEZ TORRES	I.E. SANTANDER	3AD <i>f</i>
9	1099207231	DIEGO JAVIER TAVERA RUIZ	I.E. DAMASO ZAPATA	3AM
10	1095806990	ANDREA PAOLA OVIEDO CASTRO	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS	3AM
11	1095700677	HUGO ANDRÉS RANGEL IBÁÑEZ	I.E. DAMASO ZAPATA	3AM
12	60383692	MAYRA AMPARO CONTRERAS SANTOS	I.E. DAMASO ZAPATA	3AM
13	1098668088	LEIDY KATERINE ALMEIDA HIGUERA	I.E. CAMACHO CARREÑO	2A
14	1096185944	DIEGO ANDRES DUARTE CAVANZO	I.E. POLITECNICO	3AM
15	1023863623	PAULA ANDREA FAJARDO AGUILERA	I.E. INEM	2A
16	1102367853	FRANCY YURLEY BARAJAS SOTO	I.E. SANTANDER	3AM
17	1018416102	MARIZ NAYETH SÁNCHEZ URAZÁN	I.E. CAMACHO CARREÑO	3AM
18	1098666751	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RIVERA	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS	3AM
19	94501677	DIEGO FERNANDO SILVA PRADA	I.E. POLITECNICO	3AD
20	72247289	JEAN PIER GRANADOS BOHORQUEZ	I.E. POLITECNICO	3AM
21	51984134	GLORIA ISABEL BELTRAN ARIAS	I.E. INEM	2DM
23	91540671	LEONARDO FABIAN GARCIA RINCON	I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	3AM
24	1098667821	LAUREN CRISTINA BAUTISTA OLEJUA	I.E. BICENTENARIO	3AM
25	1090372854	GUSTAVO ADOLFO DIAZ CONTRERAS	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	3AM
26	91152694	RODRIGO ALVAREZ	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	2AE
27	13742810	GERMAN GIOVANNI BAEZ PLATA	I.E. CAMPO HERMOSO	3AM
28	1098690220	CARLOS JAVIER CAPACHO GARCIA	I.E. MAIPORE	2A
29	13745055	ELKIN DARIO RUIZ DELGADO	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	3AM
30	52265935	TSENIA MAHEL CÁCERES CÁRDENAS	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	2A <i>f</i>
31	1098614146	JOSUE DAVID PEREZ BERNAL	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B	2A
32	1095793623	DEISY CAROLINA VEGA LOPEZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	2AE
33	79270225	GERMAN ANTONIO GRANADA OSORIO	I.E. POLITÉCNICO SEDE C	3AM
34	1098618115	SOL ALEJANDRA CALDERON PATIÑO	I.E. ORIENTE MIRAFLORES	3AD
35	1098775976	MONICA ANDREA MORENO GÓMEZ	I.E. MAIPORE	2A <i>f</i>

36	1117807976	CARLOS ANDRES MIRANDA CHAUX	I.E. MAIPORE	2AE
37	91497283	LUIS ARIEL AROCA ESCORCIA	I.E. SANTO ANGEL	3AM
38	1095803614	EDNNA ACENETH DUARTE RIOS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	3AM
39	13871325	ELQUIN ALFONSO MORALES LIZARAZO	I.E. TEC. DAMASO ZAPATA SEDE C	3AD
40	1098650953	CHRISTIAN JOSE BARAJAS ARCHILA	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	3AD
41	1098741732	BRAYAN FERNEY RAMIREZ ROJAS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	2A
42	1095813674	NATHALIA ROA MORANTES	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	2A
43	1098744534	LUIS FELIPE ORTEGA RINCÓN	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	2A
44	1098707702	JOHAN SEBASTIÁN GARCIA SANCHEZ	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	3AM

PARÁGRAFO PRIMERO: El docente nombrado en periodo de prueba debe acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria del concurso docente y conforme el dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales del Ministerio de educación Nacional a fin de tomar posesión del mismo.

De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión, la entidad territorial, se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria del nombramiento o trámite correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (la) docente nombrado (a) EN PERIODO DE PRUEBA, en la presente resolución, recibirá como remuneración básica mensual de acuerdo con el nivel salarial establecido en el Decreto de salarios Docente Vigente, expedido por el Gobierno Nacional y los títulos que aporte de forma previa al presente nombramiento. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar traslado de Institución educativa. Sin embargo, sí se presentan situaciones de baja cobertura, caso fortuito o fuerza mayor, el docente en periodo de prueba, si es viable, tendrá que ser trasladado, de acuerdo a su perfil, por necesidad del servicio a otra Institución educativa oficial.

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la vigencia del periodo de prueba, el cambio de sede dentro de la institución educativa oficial, podrá realizarlo el rector de la Institución Educativa, en uso de sus funciones rectorales, de acuerdo a la necesidad del servicio y a su sano criterio como administrador de su planta de personal docente y directivo docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, debido a la provisión de vacante definitiva mediante nombramiento en periodo de prueba y por las demás razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, al siguiente personal:



RESOLUCION No. - - - 0 2 8 5 2024

Institución educativa	Cédula docente provisional	Nombre docente provisional
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	91204626	ALONSO JAIMES ARCINIEGAS
I.E. NORMAL SUPERIOR	1010164315	JEIMY VIVIANA ALVARADO CAMELO
I.E. INEM	1098616623	PABLO EMILIO CRUZ PICON
I.E. LA MEDALLA MILAGROSA	1095814672	SOLVEY ROCIO DELGADO JAIMES
I.E. INEM	1098650953	CHRISTIAN JOSE BARAJAS ARCHILA
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	1098762393	IVETH PAOLA MORENO BERNAL
I.E. SANTANDER	1102369083	GERMAN RICARDO FUENTES DURAN
I.E. DAMASO ZAPATA	1018466346	BRAYAN SEBASTIAN GAUTA BLANCO
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS	72003505	FABIO BARBA GARCIA
I.E. DAMASO ZAPATA	1098767234	DANIEL EDUARDO REY RODRIGUEZ
I.E. DAMASO ZAPATA	1099207231	DIEGO JAVIER TAVERA RUIZ
I.E. CAMACHO CARREÑO	1018416102	MARIZ NAYETH SANCHEZ URAZAN
I.E. POLITECNICO	75097138	JAIRO SILVA JEREZ
I.E. INEM	91523620	JOSE LUIS PADILLA SARMIENTO
I.E. SANTANDER	1102369083	GERMAN RICARDO FUENTES DURAN
I.E. CAMACHO CARREÑO	13871171	FREDY ALEXANDER ROJAS MARIN
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS	659767	PABLO LLERAL LARA CALDERON
I.E. POLITECNICO	51836408	BERENA BRIGID MONSALVE ESCOBAR
I.E. POLITECNICO	63294019	MARY SCHILLER GONZALEZ
I.E. INEM	N/A	N/A
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	N/A	N/A
I.E. BICENTENARIO	1098741487	JHONATAN FERNEY PARRA MERCHAN
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	35426043	CAROLINA MELO RIVERA
I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	91272306	MIGUEL ANTONIO ROMAN VALENCIA
I.E. CAMPO HERMOSO	63357672	OLGA LUCIA CELIS SALAZAR
I.E. MAIPORE	1098697742	YURI MARIANA VERA VALDERRAMA
I.E. JORGE ELIECER GAITAN	63395839	CLAUDIA ALEXANDAR CAÑAS OLEJUA
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	46386552	MONICA LILIANA PLAZAS RIVERA
I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B	1102367853	FRANCY YURLEY BARAJAS SOTO
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	1098677170	EDGAR ANDRES JAIMES BERMUDEZ
I.E. POLITÉCNICO SEDE C	1098767418	SERGIO ANDRES VILLARREAL DELGADO
I.E. ORIENTE MIRAFLORES	33378657	ADRIANA ROCIO MEDINA VARGAS
I.E. MAIPORE	1098720728	ANDREA KATHERINNE NARVAEZ AGUILAR
I.E. MAIPORE	1118561806	DAVID SANTIAGO DIAZ BOHORQUEZ
I.E. SANTO ANGEL	13929809	RONALD EDGARDO BONILLA OCHOA
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	7188335	VICTOR ENRIQUE MARTINEZ CARDENAL
I.E. TEC. DAMASO ZAPATA SEDE C	91112447	EDINSON ANDRES SANCHEZ MENESES
I.E. GUSTAVO COTE URIBE	63329942	NELLY VALBUENA VANEGAS
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	1098639255	NAISLY KATHERINE BAUTISTA PEREZ
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	1098655260	ALEJANDRA RODRIGUEZ NIÑO
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	1102351444	PEDRO ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ
I.E. GUSTAVO COTE URIBE	1057545286	ANGELA ROCIO ROSAS PALACIO



RESOLUCION No. 0285 2024

PARÁGRAFO: La terminación del citado nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva **se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible** descrito en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo. Tal situación será comunicada por la oficina de notificaciones y posesiones de la secretaria de educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Terminado el periodo prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural, directivo docente coordinador según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de prueba de los Docentes al que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución, será hasta culminar el año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión; en caso contrario, el periodo de prueba terminará al finalizar el año escolar siguiente en que fueron nombrados, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002. Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten.

El docente que no supere el periodo de prueba, si era servidor público Docente en propiedad o con derechos de carrera, regresará a su cargo de origen, en caso contrario, será retirado del servicio, sin que ello se constituya un impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.

Los docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en desempeño o en competencias en la evaluación del periodo de prueba, si se encontraban inscritos en el Escalafón Docente, serán regresados a la docencia una vez exista vacante. Si no se encontraban inscritos, serán retirados del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Los educadores que superen el periodo de prueba satisfactoriamente en los términos artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 y demás requisitos de ley, adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en escalafón docente o actualizados en el mismo y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional según el título que acrediten, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y de acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto 915 de 2016 y Decreto 2105 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: El profesional con título diferente al de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del decreto 915 de 2016.

Cuando el profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del periodo de prueba.

46

De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. *En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez notificado el nombramiento en periodo de prueba, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días adicionales para tomar posesión del mismo, en caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en termino establecido, la entidad territorial certificada procederá a revocar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y a nombrar a quien por orden de elegibilidad corresponde en lista de elegibles, salvo que los designados hayan solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

ARTICULO OCTAVO: Ordenar al docente elegible nombrado en periodo de prueba, que dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de labores en la Institución Educativa asignada, debe presentar certificación expedida por el rector, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar la novedad en la nómina.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los elegibles al correo electrónico autorizado por los mismos y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y s.s. del CPACA así:

Cédula de elegible	Nombre elegible	Correo electrónico
9860766	SEBASTIAN VELEZ RESTREPO	sebasver25@gmail.com
1095791257	SERGIO EDUARDO MANTILLA BENITEZ	mantillosky@gmail.com
63504375	MARIBEL AVELLANEDA NIEVES	maribel.avellaneda@gmail.com
91352565	EDWING ARCINIEGAS CARREÑO	edwing.arciniegas@hotmail.com
1049602354	YESID ROLANDO RODRIGUEZ CASTRO	yesidrodriguezcastro86@gmail.com
13872893	ROBINSON ROJAS GÓMEZ	elchitarero@hotmail.com
91107223	DENIX ALBERTO RODRIGUEZ TORRES	denixvirtual@gmail.com
1099207231	DIEGO JAVIER TAVERA RUIZ	taveraruizdiego@gmail.com
1095806990	ANDREA PAOLA OVIEDO CASTRO	Paovi03@hotmail.com
1095700677	HUGO ANDRÉS RANGEL IBÁÑEZ	huandres0222@hotmail.com
60383692	MAYRA AMPARO CONTRERAS SANTOS	maconsan@hotmail.com

RESOLUCION N° - - 0 2 8 5 2024

1098668088	LEIDY KATERINE ALMEIDA HIGUERA	leidyalmeidats@gmail.com
1096185944	DIEGO ANDRES DUARTE CAVANZO	diegoduartecavanzo@gmail.com
1023863623	PAULA ANDREA FAJARDO AGUILERA	paula.fajardo.aguilera@gmail.com
1102367853	FRANCY YURLEY BARAJAS SOTO	francybarajassoto@hotmail.com
1018416102	MARIZ NAYETH SÁNCHEZ URAZÁN	mariz.sanchez@hotmail.com
1098666751	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RIVERA	mafe 751@hotmail.com
94501677	DIEGO FERNANDO SILVA PRADA	silvaprada@yahoo.es
72247289	JEAN PIER GRANADOS BOHORQUEZ	jeanpierre2030@hotmail.com
51984134	GLORIA ISABEL BELTRAN ARIAS	beltran.gloria99@yahoo.com
91540671	LEONARDO FABIAN GARCIA RINCON	leotiq12@gmail.com
1098667821	LAUREN CRISTINA BAUTISTA OLEJUA	laurenbautista olejua@hotmail.com
1090372854	GUSTAVO ADOLFO DIAZ CONTRERAS	gdiazcontreras@gmail.com
91152694	RODRIGO ALVAREZ	rodrigo alvarez unad@yahoo.es
13742810	GERMAN GIOVANNI BAEZ PLATA	giovanniplata@gmail.com
1098690220	CARLOS JAVIER CAPACHO GARCIA	javier-nidia@hotmail.com
13745055	ELKIN DARIO RUIZ DELGADO	elkindarioruizdelgado@gmail.com
52265935	TSENIA MAHEL CÁCERES CÁRDENAS	tmcaceresc@unal.edu.co
1098614146	JOSUE DAVID PEREZ BERNAL	josshua015@hotmail.com
1095793623	DEISY CAROLINA VEGA LOPEZ	deysivega87@gmail.com
79270225	GERMAN ANTONIO GRANADA OSORIO	german.granada@gmail.com
1098618115	SOL ALEJANDRA CALDERON PATIÑO	solalejandracalderon@gmail.com
1098775976	MONICA ANDREA MORENO GÓMEZ	andreamoreno210995@gmail.com
1117807976	CARLOS ANDRES MIRANDA CHAUX	carand2104@gmail.com
91497283	LUIS ARIEL AROCA ESCORCIA	arielaroca12@hotmail.com
1095803614	EDNNA ACENETH DUARTE RIOS	ednnaduarte@gmail.com
13871325	ELQUIN ALFONSO MORALES LIZARAZO	elquinsour@gmail.com
1098650953	CHRISTIAN JOSE BARAJAS ARCHILA	ramonero 1986@hotmail.com
1098741732	BRAYAN FERNEY RAMIREZ ROJAS	brayanfer10@hotmail.com
1095813674	NATHALIA ROA MORANTES	nathaliaroa@gmail.com
1098744534	LUIS FELIPE ORTEGA RINCÓN	luisfelipe24 5@hotmail.com
1098707702	JOHAN SEBASTIÁN GARCIA SANCHEZ	Josega0713@gmail.com

RESOLUCION No. - - 0 2 8 5 2024

ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a los docentes en provisionalidad en vacante definitiva a los correos electrónicos registrados en los sistemas de información de la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, su hoja de vida y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 37, 67 y s.s. del CPACA, así:

Cédula docente provisional	Nombre docente provisional	Correo electrónico
91204626	ALONSO JAIMES ARCINIEGAS	inverj@yahoo.com.mx
1010164315	JEIMY VIVIANA ALVARADO CAMELO	vivicameloz26@gmail.com
1098616623	PABLO EMILIO CRUZ PICON	kurt_8896@hotmail.com
1095814672	SOLVEY ROCIO DELGADO JAIMES	solveyrocio@gmail.com
1098650953	CHRISTIAN JOSE BARAJAS ARCHILA	ramonero_1986@hotmail.com
1098762393	IVETH PAOLA MORENO BERNAL	ipmb31@gmail.com
1102369083	GERMAN RICARDO FUENTES DURAN	ricger_0826@hotmail.com
1018466346	BRAYAN SEBASTIAN GAUTA BLANCO	gauta72@gmail.com
72003505	FABIO BARBA GARCIA	fabiobarba@gmail.com
1098767234	DANIEL EDUARDO REY RODRIGUEZ	dreyrodriguez354@gmail.com
1099207231	DIEGO JAVIER TAVERA RUIZ	taveraruizdiego@gmail.com
1018416102	MARIZ NAYETH SANCHEZ URAZAN	d.Mariz.Sanchez@bucaramanga.edu.co
75097138	JAIRO SILVA JEREZ	jairosilje@hotmail.com
91523620	JOSE LUIS PADILLA SARMIENTO	espiritudedios83@hotmail.com
1102369083	GERMAN RICARDO FUENTES DURAN	ricger_0826@hotmail.com
13871171	FREDY ALEXANDER ROJAS MARIN	strokkur91@hotmail.com
659767	PABLO LLERAL LARA CALDERON	pablolar01@gmail.com
51836408	BERENA BRIGID MONSALVE ESCOBAR	brigitte51836408@hotmail.com
63294019	MARY SCHILLER GONZALEZ	schimar16@hotmail.com
1098741487	JHONATAN FERNEY PARRA MERCHAN	jparramerch@gmail.com
35426043	CAROLINA MELO RIVERA	carolynameloz@yahoo.com
91272306	MIGUEL ANTONIO ROMAN VALENCIA	miguelroma70@hotmail.com
63357672	OLGA LUCIA CELIS SALAZAR	ollucesa@gmail.com
1098697742	YURI MARIANA VERA VALDERRAMA	marianavv.uis@gmail.com
63395839	CLAUDIA ALEXANDRA CAÑAS OLEJUA	canassandra863@gmail.com
46386552	MONICA LILIANA PLAZAS RIVERA	moliplari@gmail.com
1102367853	FRANCY YURLEY BARAJAS SOTO	francybarajasoto@hotmail.com
1098677170	EDGAR ANDRES JAIMES BERMUDEZ	edjaimes21@hotmail.com
1098767418	SERGIO ANDRES VILLARREAL DELGADO	SAVILLARREALD@GMAIL.COM
33378657	ADRIANA ROCIO MEDINA VARGAS	adromeva@hotmail.com
1098720728	ANDREA KATHERINNE NARVAEZ AGUILAR	andreanarvaezaguilar@outlook.com
1118561806	DAVID SANTIAGO DIAZ BOHORQUEZ	david.diazbohorquez@gmail.com
13929809	RONALD EDGARDO BONILLA OCHOA	ronaldb2708@hotmail.com
7188335	VICTOR ENRIQUE MARTINEZ CARDENAL	cardenalvictor@gmail.com
91112447	EDINSON ANDRES SANCHEZ MENESES	edinsanchez2123@gmail.com
63329942	NELLY VALBUENA VANEGAS	nnellyvanegas@gmail.com
1098639255	NAISLY KATHERINE BAUTISTA PEREZ	naislybautistaperez@outlook.com
1098655260	ALEJANDRA RODRIGUEZ NIÑO	doctalej@gmail.com
1102351444	PEDRO ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ	pedrolopezvigencia2017@gmail.com
1057545286	ANGELA ROCIO ROSAS PALACIO	angelpal0320@gmail.com



RESOLUCION N^o. - - - 0 2 8 5 2024

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a los correos electrónicos de las siguientes instituciones educativas:

I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
I.E. NORMAL SUPERIOR
I.E. INEM
I.E. LA MEDALLA MILAGROSA
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR
I.E. SANTANDER
I.E. DAMASO ZAPATA
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS
I.E. DAMASO ZAPATA
I.E. CAMACHO CARREÑO
I.E. POLITECNICO
I.E. INEM
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA
I.E. BICENTENARIO
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS
I.E. CAMPO HERMOSO
I.E. MAIPORE
I.E. JORGE ELIECER GAITAN
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR
I.E. ORIENTE MIRAFLORES
I.E. SANTO ANGEL
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
I.E. GUSTAVO COTE URIBE
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga www.seb.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga a los 02 FEB 2024


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Líder talento humano
Revisó aspectos escalafón: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Líder talento humano
Revisó aspectos jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos/Profesional universitario